

MEDIDAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DENTRO DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y
Universidad, Investigación e Innovación
MÁLAGA



Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación

Índice:

1. Objetivos
2. Cupos de Acceso a las Universidades Públicas
3. Cupo de Reserva del 1 % por riesgo de exclusión
 - 3.1. Evolución de matriculados
 - 3.2. ¿Quiénes pueden optar a este porcentaje de reserva?
 - 3.3. Procedimiento de Solicitud en Distrito Único Andaluz
4. Precios Públicos de matrícula
5. Bonificaciones a la matrícula universitaria
6. Ruegos y preguntas



1. OBJETIVOS

En **Andalucía**, el sistema universitario público se rige, entre otros, por principios de equidad e inclusión, garantizando el acceso a la educación superior para todos los sectores de la sociedad. Se promueve la consecución de los siguientes objetivos:

Cumplir con el compromiso integrador de la Junta de Andalucía para propiciar la inclusión y la atención a la diversidad funcional.

Garantizar la igualdad de oportunidades para los estudiantes.

Facilitar el acceso a la educación superior a estas personas removiendo el obstáculo respecto a la admisión que pueda producir la situación personal y familiar en que se encuentran

Contribuir al desarrollo profesional y personal en el entorno universitario.

2. CUPOS DE ACCESO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

A. CUPO GENERAL

B. CUPO DE COLECTIVOS DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN (seis)

Alumnos/as con titulación universitaria	1 %
Alumnos/as con discapacidad o necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad	5 %
Alumnos/as deportistas de alto nivel o alto rendimiento	3%, excepto 8% en Grados en Fisioterapia y en CC. Actividad Física y Deporte
Alumnos/as mayores de 25 años	2 %
Alumnos/as mayores de 40 años con experiencia laboral o mayores de 45 años	2%
Alumnos/as en riesgo de exclusión social en Andalucía, Ceuta o Melilla	1% adicional

3. PORCENTAJE DE RESERVA del 1% por riesgo de exclusión

2023-2024. ANDALUCÍA es la primera Comunidad en poner en práctica esta medida en toda España.

La medida es **consensuada** entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y las universidades públicas andaluzas, en reunión de la Comisión del Distrito Único de Andalucía (1-3-2023).

Este porcentaje **de plazas reservadas** será para personas residentes en Andalucía en **riesgo de exclusión social**, incluyendo a menores y jóvenes extutelados del Sistema de Protección de Andalucía.

Riesgo de exclusión social: aquellas personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad económica o social, en aplicación de normativas específicas que detallan los criterios y condiciones para ser considerado en esta situación.

Para el curso académico **2025-2026** se ha avanzado en esta medida de inclusión al ampliar el ámbito de alcance incluyendo al alumnado en riesgo de exclusión social residentes en Ceuta o Melilla,

3.1. Evolución de matriculados

Los datos de matriculados por este % de reserva de plazas durante los dos años de implantación son:

Riesgo de exclusión social	2023-2024	2024-2025
Matriculados	111	231

Señalar que, un elevado número de solicitantes aún estando en riesgo de exclusión social son admitidos **sin hacer uso** de este % de reserva.

En el curso **2024-2025** hubo **404** estudiantes que accedieron con su nota de admisión en el cupo correspondiente, mientras que **231** lo hicieron a través de este % de reserva.

3.1. Evolución de matriculados

En 2024-2025, los datos por universidades han sido:

Universidad	Matriculados	Máxima diferencia nota corte cupo general
Universidad de Almería	6	5,764
Universidad de Cádiz	26	3,569
Universidad de Córdoba	15	4,896
Universidad de Granada	40	6,392
Universidad de Huelva	9	7,14
Universidad de Jaén	8	5,81
Universidad de Málaga	42	6,263
Universidad de Sevilla	73	5,47
Universidad Pablo de Olavide	12	2,655

3.2. ¿Quiénes pueden optar a este porcentaje de reserva?

Las personas solicitantes residentes en Andalucía deben encontrarse en **alguna de las siguientes situaciones consideradas de riesgo de exclusión social**:

a. Ser beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía o prestación equivalente en Ceuta o Melilla o miembro de la unidad de convivencia perceptora de esta prestación. [ENLACE WEB](#)

Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, esta prestación económica está orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad, y a la lucha contra la exclusión social en la comunidad autónoma.

b. Ser beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital o miembro de la unidad de convivencia perceptora de esta prestación y con empadronamiento en Andalucía. [ENLACE WEB](#)

c. Las personas menores y extuteladas del Sistema de Protección de Andalucía entre las que se incluye las que se encuentren atendidos en Centros de Protección, o bien en Familias de Acogida.

3.3. ¿Quiénes pueden optar a este porcentaje de reserva?

**Ley 4/2021, de 27 de julio, de
Infancia y Adolescencia de
Andalucía**

Menores atendidos en Centros de Protección: Niñas, niños y adolescentes que, debido a situaciones de desamparo o riesgo, son acogidos en centros especializados bajo la tutela de la Administración.

Menores en Familias de Acogida, tanto externas como extensas: Aquellos que, por diversas circunstancias, son integrados temporalmente en núcleos familiares distintos al de origen, ya sean familiares directos (acogimiento en familia extensa) o familias sin vínculo previo (acogimiento en familia ajena o externa).

Jóvenes extutelados en recursos para la mayoría de edad: Personas que, al alcanzar la mayoría de edad, dejan de estar bajo tutela administrativa, pero continúan necesitando apoyo. Para facilitar su transición a la vida adulta, se implementan programas específicos, como el **Programa +18**, que ofrecen recursos y acompañamiento en áreas como formación, empleo y vivienda.

3.4. Procedimiento de Solicitud en Distrito Único Andaluz [ENLACE A DUA](#)

El estudiante lo tendrá que marcar al realizar su prescripción en Distrito Único Universitario de Andalucía

Normativa: [Resolución de 3 de abril de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de marzo de 2025, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2025-2026 en los estudios universitarios de grado.](#)

Es fundamental que el ALUMNO/A declarar esta situación personal en el momento de la solicitud en el **espacio reservado** para ello y **presentar** aquella documentación acreditativa de la situación de riesgo de exclusión social.

[DOCUMENTACIÓN A APORTAR:](#)

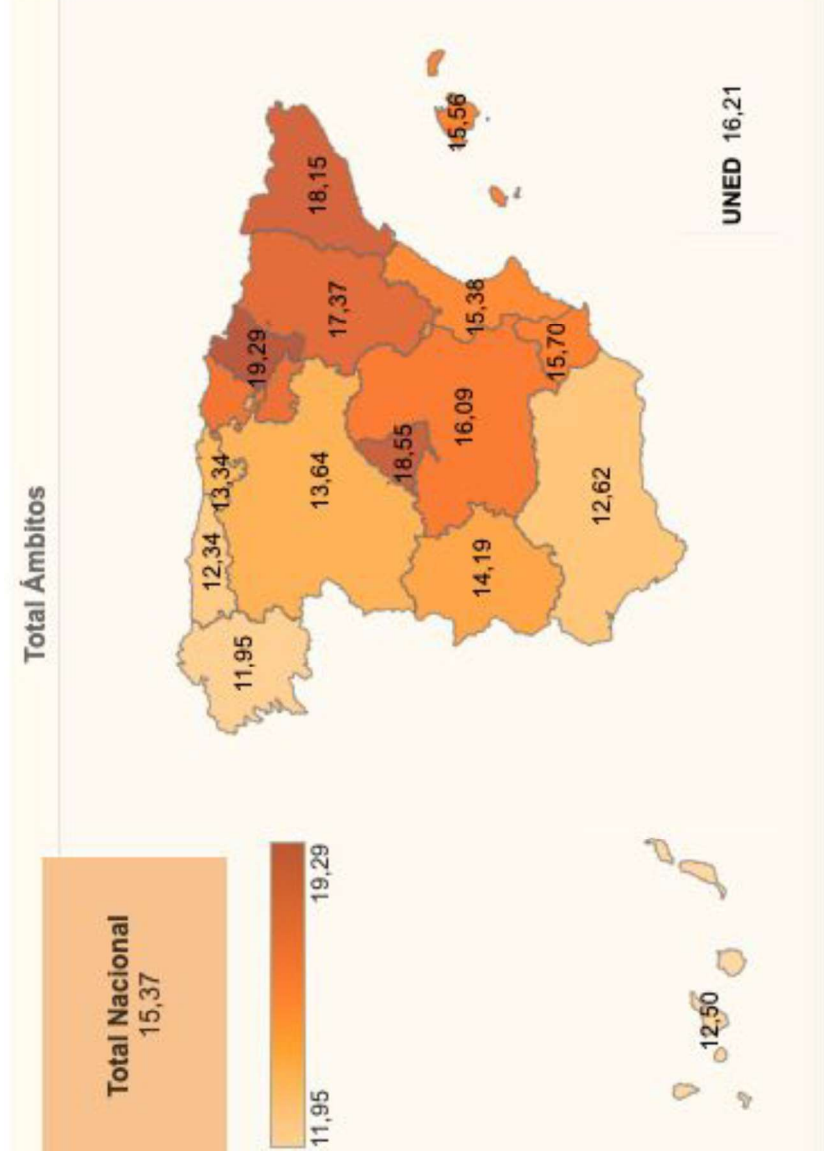
- La **residencia** en Andalucía deberán acreditarlo autorizando su consulta telemática o presentar certificado de empadronamiento.
- Si son beneficiarios del **ingreso mínimo vital** deberán acreditarlo autorizando su consulta telemática o mediante el certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Si son beneficiarios de **rentas mínimas de inserción** deberán acreditarlo autorizando su consulta telemática o mediante el certificado de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

4. PRECIOS PÚBLICOS

[Infografía de precios públicos universitarios](#)

ANDALUCÍA

- Cuarta con precios más baratos
- Bonificación “del 99%”
- **Exención** por Ingreso mínimo vital y renta mínima de inserción social en Andalucía.
- **Resto exenciones:**
 - FaNa (General 50% y Especial exención total)
 - Discapacidad
 - Víctimas de actos de terrorismo.
 - Víctimas de violencia de género.



5. BONIFICACIONES A LA MATRÍCULA UNIVERSITARIA

Bonificación del 99 % de cada crédito aprobado en primera matrícula

[ENLACE A LA INFORMACIÓN](#)

Esta medida supone que si el alumno o alumna aprueban en primera matrícula los cuatro años de un grado, este supondría prácticamente el coste de un solo curso académico, con un ahorro del **75 %**.

OBJETIVO: Incentivar el esfuerzo y los buenos resultados académicos.

NOVEDAD 25-26

En trámite modificación del Decreto de Precios Públicos, que introduce para el curso académico 2025-26 que puedan beneficiarse de esta bonificación aquellos estudiantes universitarios que, **por causas extraordinarias sobrevenidas —como accidente o enfermedad grave debidamente justificada—**, no puedan cumplir el requisito de haber estado matriculados el curso anterior (en el caso de estudios de grado) o en los dos cursos académicos anteriores (para la compensación de créditos en estudios de máster).

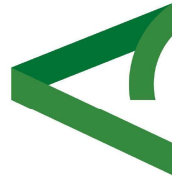


5. BONIFICACIONES A LA MATRÍCULA UNIVERSITARIA

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas

Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas.

¡MUCHAS GRACIAS!



Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Universidades Públicas
Andaluzas